



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante Decreto número 1549 de fecha 1 de marzo de 2023, ha adoptado la siguiente resolución:

“Concluido el plazo para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos provisionalmente del proceso selectivo para cubrir por el sistema específico de estabilización de larga duración una plaza de SUBALTERNO del personal funcionario del Ayuntamiento de Toledo, convocado por Resolución de la Concejalía de Régimen Interior número 11674, de 1 de diciembre de 2022 (BOP N° 235, de 12 de diciembre de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, RESUELVO:

1º.- Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CÁCERES	MERINO	JOSÉ LUIS	***5032**
DE LA CRUZ	MARTÍNEZ	PEDRO ÁNGEL	***2650**
OLIVA	GONZÁLEZ	MANUEL	***9242**
VERDÚ	MONTES	MANUEL	***5310**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo en los términos siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Juan Miguel Jiménez Ramírez

Secretario: D. Alejandro Fernández Sesmero

Vocales:

Dª. Cristina Sánchez-Castro Díaz-Guerra

D. Santiago Cosín Palomares

Dª. María Luisa Núñez Pérez

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: D. José Luis Cañas Álvarez

Secretario: D. Pedro de la Cruz Conejo

Vocales:

Dª. Beatriz Díez Fernández

D. Javier Mora Luna

D. Sagrario Peces Pintado

3º.- Abrir un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para que los aspirantes presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud.

A estos efectos, los méritos derivados de la relación de servicios de los aspirantes con el Ayuntamiento de Toledo se acreditarán de oficio por el Servicio de Régimen Interior. Los servicios prestados en otra administración pública deberán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado conforme al modelo contemplado en el Anexo I. Así mismo, deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos referidos a la formación y a las pruebas selectivas superadas, en su caso. Sólo se valorarán los méritos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Cúmplanse los trámites pertinentes.

Dado en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo”

En Toledo, a 2 de marzo de 2023.-El secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-1590